



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

Por la labor desarrollada en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, se concede al coronel de Infantería D. Manuel Quevedo Flores Mención honorífica.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Francisco Casas García, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir las vacantes de la Escuela Militar de Montaña que a continuación se indican:

Infantería

Una de maestro de Banda.
Dos de cabo de Banda.

Ingenieros

Una de cabo de Banda.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central) acompañadas de la documentación que previene la citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, de la cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 31 de enero de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

2.500 pesetas al coronel de Infantería D. Eduardo Carratalá Eguía, de la Capitanía General de Baleares, a par-

tir de 1 de febrero de 1946 por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel de Infantería D. José Delgado Gutiérrez, de la Caja de Recluta núm. 6r, a partir de 1 de agosto de 1945 por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

2.000 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Manuel Carracelo Flórez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, a partir de 1 de agosto de 1945 por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al Comandante de Infantería (E. C.) D. Luis Lacueva Conzel, de la Subinspección de la 5.ª Región Militar, a partir de 1 de marzo de 1946 por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante de Infantería D. Francisco Dueñas Heredia, de la Subinspección de la 1.ª Región Militar, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante de Infantería D. Mariano Martín Gibe, de la Caja de Recluta núm. 1, a partir de 1 de febrero de 1946 por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante de Infantería, retirado, D. Alfonso Peñafiel Martínez, de la Subinspección de la 9.ª Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1943 por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Infantería D. Antonio Dávila Penabasa, de la Subinspección de la 1.ª Región Militar, a partir de 1 de enero de 1943 por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de In-

fantería (E. C.) D. Antonio Bonilla Acuña, de la Subinspección de la 2.ª Región Militar, a partir de 1 de junio de 1945 por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al comandante de Infantería D. José Fernández Rodríguez, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, a partir de 1 de agosto de 1942 por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial. (Rectificación.)

2.500 pesetas al capitán de Infantería D. Blas Gómez de Irujo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de febrero de 1946 por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) D. José Castro Valín, de la Caja de Recluta núm. 66, a partir de 1 de noviembre de 1945 por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán de Infantería don Eustaquio Gil Martín, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, a partir de 1 de marzo de 1942 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

500 pesetas al capitán de Infantería don Javier Manso Pedrosa, del Regimiento de Infantería Wad-Ras n.º 55, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán de Infantería don Miguel Iñiguez Galíndez, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán de Infantería don Abelardo Pacheco Muñoz, del Regimiento de Infantería África número 53, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería don Nazario Puelles Gonzalo, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán de Infantería don Eusebio Rodríguez Patón, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente de Infantería (capitán provisional) D. Teodoro Barrio de Miguel, del Batallón Cazadores de Montaña Montejuorra número XX, a partir de 1 de febrero de 1946 por llevar veinticinco años desde su

primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Florencio Revueitas Cárdenas, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41, a partir de 1 de febrero de 1946 por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Abel Martín Acenso, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, a partir de 1 de agosto de 1944 por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente auxiliar de Infantería D. José Villalobos Gago, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Félix Fuertes Veiga, de la Mehal-la Jalfiana de Gomara núm. 4, a partir de 1 de marzo de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial. (Rectificación.)

500 pesetas al teniente de Infantería D. Félix Rodríguez Tejedor, del Batallón Cazadores de Montaña Barbaastro núm. XVI, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Amalio Rivas Cercas, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, a partir de 1 de marzo de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Benito Jiménez de Azcárate y Muñoz Cobo, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de marzo de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Francisco Parra Marín, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Juan Ochoa Hierro, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII, a partir de 1 de marzo de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. José Navarro Verdú, del Batallón de Infantería Fuerteventura número XXX, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Alfonso López de Santiago, del Batallón Cazadores de Montaña Estella núm. XXI, a partir de 1 de enero

de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Vicente Merino Fernández, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, a partir de 1 de marzo de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente auxiliar de Infantería D. Arsenio Raya Guerrero, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX, a partir de 1 de octubre de 1942 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente legionario don José Smolka Bakay, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión, a partir de 1 de diciembre de 1945 por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Pedro Tornero Sagorodoy, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56, a partir de 1 de marzo de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Angel Centurión Hernández, del Regimiento de Infantería León núm. 38, a partir de 1 de octubre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Miguel Rodríguez Arce, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, a partir de 1 de marzo de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Miguel Fernández Aradujo, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31, a partir de 1 de octubre de 1941 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Jesús Acuña Fernández, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. José Castosa Fernández, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31, a partir de 1 de enero de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Fernando Magán Terrero, del Batallón Cazadores de Montaña Montejuorra n.º XX, a partir de 1 de enero de 1945 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería

(teniente de complemento) D. José González Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de septiembre de 1941 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Francisco Pérez Romero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir de 1 de octubre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Luis Amorabieta Martín, del Batallón Cazadores de Montaña Las Navas n.º XIV, a partir de 1 de enero de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. José Pedrosa López, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de noviembre de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Manuel Fuertes Pérez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de marzo de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Armando Artigas San José, del Batallón Cazadores de Montaña Las Navas número XIV, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Eugenio Guerrero López, del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión, a partir de 1 de marzo de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Francisco Herrero Lucíañez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras n.º 55, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Justo Villa Marcos, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, a partir de 1 de enero de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Bruno Pérez Pérez, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, a partir de 1 de agosto de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería

(teniente de complemento) D. Fernando Buenó Serrano, del Batallón Cazadores de Montaña Las Navas n.º XIV, a partir de 1 de enero de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Privado Márquez Hernández, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de noviembre de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Carlos Marín Ruiz de Ojeda, del Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional), a partir de 1 de enero de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. José Burgos Fernández, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de marzo de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. José Ramírez Díaz, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Pablo Alvarez Ramos, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53, a partir de 1 de octubre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. José Aguilar Sánchez, del Grupo de Zapadores de Canarias, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Hilario Merinero Pérez, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán moro de Infantería Sidi Abdelkader-Bén Daho Suttú, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al oficial moro de segunda de Infantería Sidi Abderramán Ben Mohamed Ben Amar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de octubre de 1945 por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al oficial moro de segunda de Infantería Sidi Lahsen Ben Mohamed, del Grupo de Fuerzas Re-

gulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de agosto de 1945 por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al oficial moro de segunda de Infantería Sidi Dris Ben Mohamed Ben Haddu, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a partir de 1 de octubre de 1945 por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar ha fallecido el día 20 de enero de 1946 el teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Pablo Gago Alonso, que se hallaba destinado en dicho Centro.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

DÁVILA

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 200), al teniente de complemento de Infantería D. Salvador Marón Jordán, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, a voluntad propia y con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, los Caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación los reemplazos a que pertenecen, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Teniente de complemento de Infantería D. Andrés Rodríguez Ríos, perteneciente al reemplazo de 1939.

Otro, D. Angel Ruano Moscoso, perteneciente al reemplazo de 1940.

Otro, D. José Calderón Montero, perteneciente al reemplazo de 1929.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

DÁVILA

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por falta de aptitud física, con arreglo a los artículos 121 A) y 123 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, los Caballeros Oficiales Cadetes que a continuación se relacionan, y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. 253), quedan licenciados por encontrarse en esta situación los reemplazos a que pertenecen, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Teniente de complemento de Infantería D. Alfredo Alonso Fernández, perteneciente al reemplazo de 1940.

Otro, D. José Onega Llanes, perteneciente al reemplazo de 1939.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el que fué teniente de complemento de Infantería D. Julián Palacios Medrano, por haber sido separado del servicio según Orden de 19 de enero de 1946 (D. O. núm. 18).

Madrid, 5 de febrero de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de enero de 1946 (D. O. núm. 10), pasan destinados en concepto de agregados a las Dependencias que se indican los jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería que se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26

Teniente coronel de Infantería (E. C.) don Manuel Tejel Abad, de disponible forzado en Marruecos.

A la Caja de Recluta núm. 15

Teniente coronel de Infantería (E. C.) don Ildefonso Pacheco Quintanilla, del Juzgado Permanente, 2.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 42

Capitán de Infantería (E. C.) don José Vidorreta Jiménez, de disponible forzado en la 5.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 48

Capitán de Infantería (E. C.) don Cecilio Gómez Revillas, de disponible forzado en la 6.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 54

Capitán de Infantería (E. C.) don Macario de la Gándara Fraile, de disponible forzado en la 6.ª Región Militar. Madrid, 4 de febrero de 1946.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 7 de enero de 1946 (D. O. núm. 8), pasan destinados a las Dependencias que se indican los jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería que se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Capitán de Infantería (E. C.) don José López Moreno, de los Juzgados Militares de la 3.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33

Capitán de Infantería (E. C.) don Fructuoso Gaviria Sarasate, de agregado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

A la Caja de Recluta núm. 21

Capitán de Infantería (E. C.) don Angel Torregrosa Villanueva, de disponible forzado en la 9.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 24

Capitán de Infantería (E. C.) don Pedro Arbeloa Alvarez, de disponible forzado en Marruecos.

A la Caja de Recluta núm. 28

Capitán de Infantería (E. C.) don Gregorio Serván Jiménez, de agregado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

A la Caja de Recluta núm. 34

Capitán de Infantería (E. C.) don Paulino Cue Cue, de agregado en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37.

A la Caja de Recluta núm. 67

Comandante de Infantería (E. C.) don Elías Pérez Barreira, de disponible en la 8.ª Región Militar. (Preferente.)

FORZOSOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20

Capitán de Infantería (E. C.) don Jesús Gallardo Barrio, de disponible forzado en Marruecos.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Capitán de Infantería (E. C.) don Ramón Berrocal Moreno, de disponible forzado en la 1.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 33

Teniente coronel de Infantería (E. C.) don Buenaventura Carpintero López, de agregado en la Caja de Recluta número 11.

A la Caja de Recluta núm. 41

Teniente coronel de Infantería (E. C.) don Rafael Reina Ibarra, de agregado en la Caja de Recluta núm. 19.

A la Caja de Recluta núm. 52

Capitán de Infantería (E. C.) don Rafael Herrezuelo García, de disponible forzado en Baleares. Madrid, 4 de febrero de 1946.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 7 de enero de 1946 (D. O. núm. 8), se destina a las Unidades que se indican a los jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan.

Al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Capitán D. Francisco Marco Remón, del Batallón de Cazadores Montaña Las Navas núm. XIV.

Teniente D. Carlos Gallego González, de disponible forzado en la 4.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Parrondo Martín, de agregado en el Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Vinales Soler, de disponible forzado en Marruecos.

Teniente de complemento D. Pascual Lacruz Pérez, de disponible forzado en Marruecos.

Teniente de complemento D. Pedro Nogal Crespo, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

*Al Grupo de Regulares de Infantería
Melilla núm. 2*

Capitán D. Jesús Yáñez González, de disponible forzoso en Marruecos.
Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Miguel Espallargues Santonja, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

*Al Grupo de Regulares de Infantería
Ceuta núm. 3*

Comandante D. Alberto Ibáñez de Opacua, de disponible forzoso en Marruecos.
Teniente D. Santiago Domínguez Alonso, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Enrique Gómez Sánchez, de agregado en el Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Miguel Gemar Caro, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Vicente García Ruiz, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Zenón Martín González, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Rafael Fernández Trujillo, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

*Al Grupo de Regulares de Infantería
Larache núm. 4*

Teniente D. Juan Arranz Pascual, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro: D. Cristóbal González Salazar, del Batallón Automóviles de la Reserva General de Marruecos.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Cuerra Proenza, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Julio Revilla Marín, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Pedro Rodríguez Turrión, del Batallón de Cazadores Montaña Magallanes núm. XVIII.

*Al Grupo de Regulares de Infantería
Alhucemas núm. 5*

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Privado Márquez Hernández, de agregado en el Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Rodríguez Abad, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Adolfo Briasco Bonilla, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

*Al Grupo de Regulares de Infantería
Xauen núm. 6*

Teniente coronel D. Rafael Martínez-Anido Valdírch, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. José Acevedo Villagrande, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jacinto Delgado Fernández, de agregado en el Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

*Al Grupo de Regulares de Infantería
Llano Amarillo núm. 7*

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Mariano Cuesta Meléndez, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Cárdenas Gómez, de agregado en el Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

*Al Grupo de Regulares de Infantería
del Riff núm. 8*

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Eduardo Cejas Martín, de agregado en el Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Joaquín Palacios Baena, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Robustiano Martín Mendo, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

*Al Grupo de Regulares de Infantería
Arcilla núm. 9*

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Mellado Elejalde, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Enrique Izquierdo Cozreas, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Eugenio Fernández Álvarez, de agregado en el Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

*Al Grupo de Tiradores de Ifni
número 1*

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Herce del Pino, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Andrés Castro Sanda-

za, de agregado en el Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Ignacio Sequeiros Gestal, del Batallón de Cazadores Montaña Estella núm. XXI.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Álvarez Tarrero, de agregado en el Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Teniente de complemento D. Manuel Valverde San Juan, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Tercio del Gran Capitán 1.º de
La Legión*

Comandante D. Arturo Domingo Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos.

Capitán D. José Prats Just, de agregado en el Regimiento de Infantería Bailén, núm. 60.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Manuel Torresano Cea, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

*Al Tercio de Don Juan de Austria,
3.º de La Legión*

Capitán de complemento (alférez efectivo) D. José Cobos Salas, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

DÁVILA

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de Infantería don Enrique Pelégrin Puga, agregado al Regimiento de Infantería Bailén número 60, el cual cesa en esta agregación y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).
Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de Infantería don Felipe Palacios Costero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Petuán núm. 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de noviembre

de 1945 (D. O. núm. 263), para cubrir dos vacantes de subalterno existente en la Compañía de Destinos de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, he designado a los tenientes de Infantería D. Angel Mingote Barrachina y D. Antonio Martín García, de los Batallones de Montaña Pirineos núm. XI y Cataluña número IV, respectivamente.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 12 de enero último, con residencia en Sevilla, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el teniente coronel de Infantería D. Antonio Sanz Millares, con destino en el Regimiento de Infantería Mañón núm. 46.

Madrid, 2 de febrero de 1946.

DÁVILA

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 4 de noviembre último, con residencia en Valladolid, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería don Leoncio Sevilla Vega, con destino en Regimiento de Carros Oviedo número 63.

Madrid, 2 de febrero de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se promueve al empleo inmediato superior al jefe y oficial de la Escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad que se expresa y quedando en la situación que para cada uno se indica.

Con antigüedad de 4 de febrero de 1946

Comandante de Infantería D. Antonio González Sánchez, con destino

en la P. M. de Automovilismo; asciendo en la vacante producida por la baja del teniente coronel de Infantería D. Francisco Noguera Prieto, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza Madrid).

Capitán de Infantería D. Luis del Barrio Gerner, con destino en la Escuela Militar de Montaña; asciendo en la vacante producida por el ascenso a teniente coronel del comandante D. Antonio González Sánchez, continuando en el mismo Centro de Enseñanza.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Por haber ascendido el último de la primera promoción de la Academia de Transformación de Infantería, se asciendo al empleo de capitán, con antigüedad de 4 de mayo de 1945, al capitán de complemento de Infantería, caballero mutilado permanente, don Martín Fuste Salvatella, sin que este ascenso modifique los devengos que por habersele concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados disfruta actualmente, quedando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponde.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (D. O. núm. 130), se concede el empleo de capitán de la Escala activa del Arma de Infantería, al teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería, caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, don Rafael Míguez Rodríguez, señalándole la antigüedad de 18 de agosto de 1940, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa D. Máximo González Zubillaga, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Por haber ascendido al último de la primera promoción de la Academia de Transformación de Infantería, se asciendo al empleo de capitán, con antigüedad de 4 de mayo de 1945, al teniente de complemento de Infantería, caballero mutilado permanente, don José López Mayoral, sin que este ascenso modifique los devengos que por habersele concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados

disfrute actualmente, quedando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponda.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. número 135), y se ascienden al empleo de brigadas, con antigüedad de 1 de julio de 1943, a los sargentos del Arma de Infantería que se expresan a continuación, disponibles forzoso en las Regiones que se indica y que se hallan incluidos en el párrafo segundo de la Orden de 31 de julio de 1945 (D. O. número 172), continuando en igual situación y colocándose en su nuevo empleo a continuación de los que se expresan:

Don Maximino Álvarez Delgado, disponible en la 1.ª Región Militar, a continuación de D. Mariano Fernández de Toro.

Don Cristóbal Leiva Fernández, disponible en la 9.ª Región Militar, a continuación de D. Ricardo Ríos Bravo.

Don José Salinas Jiménez, disponible en Canarias, a continuación de D. José Fernández Gómez.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de febrero de 1946, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Antonio Luis Fullana, destinado en la Caja de Recluta número 71, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Marruecos (plaza de Ceuta), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Pedro Bonilla Sánchez, con destino en los Juzgados Eventuales de Madrid.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Jesús de la Plaza García, destinado en el Regimiento de Infantería Misión núm. 3, con doña María Cimino García.

Otro, D. Rafael Barona Berca, destinado en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, con doña Margarita Roco García.

Otro, D. José Vázquez Martín, destinado en el Gobierno Militar de Valladolid, con doña Pilar Zorúa Hernández.

Teniente de complemento de Infantería D. José Peñán Fuertes, destinado en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, con doña María Francisco Fernández.

Otro, D. Jacinto Blanco Puente, destinado en el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, con doña Dolores Dopico Vázquez.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Torres Rojas, destinado en el Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63, con doña Victoria Flores Morales.

Otro, D. Enrique López López, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ahuacemas núm. 5, con doña Teresa Relano Calero.

Otro, D. Federico Sendán García, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional), con doña María Tico Camarasa.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Medallas de Suprimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Suprimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes

y un aspa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra.

Sargento provisional de Infantería, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, D. Baldomero Ferreira Holgado, herido el día 29 de marzo de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1938.

Cabo de Infantería, licenciado, Miguel Ruiz Rubio, herido el día 16 de febrero de 1942. Debe percibir la pensión de 717 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo de Infantería, licenciado; Manuel Freire Iglesias, herido el día 30 de octubre de 1942. Debe percibir la pensión de 417 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Pedro López Alvarez, herido el día 17 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, licenciado, Angel Pena Varela, herido el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de diciembre de 1936.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Badajoz, D. Juan Jiménez Sáez, herido el día 21 de abril de 1943. Debe percibir la pensión de 708 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Alicante; D. Pascual Pérez Soria, herido el día 20 de enero de 1943. Debe percibir la pensión de 378 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Benito Alcoleri Peiró, herido el día 18 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 171 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, José Anta Arias, herido el día 9 de agosto de 1943. Debe percibir la pensión de 696 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Ciudad Real, D. Vicente Gallardo Olmo, herido el día 30 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 2.190 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Amilio Martínez López, herido el día 10 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería, licenciado,

José Pereira Veiga, herido el día 28 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de mayo de 1938.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Lugo, D. Ramón Fernández Pardeiro, herido el día 28 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de julio de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Amar, número 18.121, herido el día 22 de diciembre de 1935. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Abderrahamán Ben Hamed Rahamani, núm. 29, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Amar Bui-fra-Hi, núm. 34, herido el día 25 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Alal Bep Kasen Garbau, número 38, herido el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Guezau, núm. 52, herido el día 4 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Si Mohamed Ben Mohamed Bakali, núm. 66, herido el día 5 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Abselan Haldi, núm. 71, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Erhark Ben Harch Baker, núm. 119, herido el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1. Ali Ben Abselan Taami, número 226, herido el día 13 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Amar Ben Mohamed Sarguini, núm. 233, herido el día 9 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Dris Ben Ali Asit, número 1.897, herido el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Layasi Ben Abdela Garbau, núm. 1.151, herido el día 11 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, Ali Ben Mohamed, número 3.738, herido el día 8 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Mohatar, número 3.416, herido el día 18 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Mohamed, núm. 3.338, herido el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Amar Sel-Lan, núm. 3.226, herido el día 12 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Taami Ben Kasen Uasani, núm. 3.098, herido el día 13 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhu-

ceimas núm. 5 Aisa Ben Duddu, número 3.731, herido el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de diciembre de 1936.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Nombramientos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden circular de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), es nombrado cabo primero, como comprendido en el apartado a) de dicha Orden, el sargento no efectivo D. Félix Masa Tijero, causando baja en el Cuerpo de Farmacia, en el que había sido admitido para su transformación en efectivo, y alta en el Arma de Infantería y Regimiento de Canarias núm. 50, a que una vez efectuado el Curso de Transformación que determina el artículo número 16 de la expresada Orden y lo termine con aprovechamiento, se le confirmará en el citado empleo de cabo primero, con la antigüedad de 1 de abril de 1939.

Entretanto no le corresponda el empleo de sargento efectivo continuará percibiendo los mismos devengos que en la actualidad y ostentando las mismas insignias.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden circular de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), son nombrados cabos primeros, como comprendidos en el apartado a) de dicha Orden, los sargentos no efectivos que se relacionan, a los que una vez efectuado el Curso de Transformación que determina el artículo 16 de la misma, y lo termine con aprovechamiento, se les confirmará en el citado empleo de cabo primero con la antigüedad de 1 de abril de 1939.

Entretanto no les corresponda el empleo de sargento efectivo continuarán percibiendo los mismos devengos que en la actualidad y ostentando las mismas insignias:

Don Francisco Alguacil Fernández, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Don Mariano Cueto Díaz, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Don Joaquín Ducay Naves, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don Juan María García Amaya, del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX.

Don Pedro Gascón García, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Don Félix Peña Laredo, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Don Pedro Sánchez Osuna, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Don Tomás Talegón Casas, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Don Francisco Vilches Sánchez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Don Félix Zapata López-Ballo, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don Félix Lara Arizán, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Don Enrique Rojas Llamas, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Don José Torres Lirela, del Regimiento de Infantería Alaya núm. 22.

Don José Blasco Iglesias, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX.

Don Juan Reyes Quintero, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Juan Luis Aguilar Rincón, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Don Gabriel Aguilar Rodríguez, del mismo.

Don José Baeza Maderos, del mismo.

Don Venancio Noda de la Cruz, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Juan Bautell Quintero, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirados los sargentos moros que a continuación se relacionan, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 163), previa la propuesta reglamentaria.

Sargento moro Sidi Mimun Ben Hadu Huddu, núm. 484.

Otro, Kadi Ben Al-Lal, núm. 1.711.

Otro, Sidi Mohamed Ben Mohamed Bel Hadi, núm. 1.734.

Otro, Hamed Ben Mohamed Bermahe, número 2.078.

Otro, Mohamed B. Said B. Mimun, número 2.920.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Avilés (Oviedo), a partir del día 25 de enero último, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el coronel de Artillería de la Escala complementaria D. Joaquín Pérez-Scoane y Díaz Valdés, cesando en la de reemplazo por enfermo que se encontraba por Orden de 13 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 280).

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Por haber fallecido el Teniente General D. José de los Arcos Fernández, Capitán General de la 7.ª Región Militar, cesa en el cargo de ayudante de Campo que ejercía a sus órdenes, el teniente coronel de Artillería D. Eduardo Ozores Arráiz, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, con residencia en las plazas que se citan, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, los que disfrutan del derecho preferente que determina el artículo 18 de la citada Orden.

Capitán de Artillería D. Antonio Morillo Valera, del Regimiento de Artillería núm. 1, con residencia en Cádiz, cesando en la comisión que desempeña en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Félix de la Cuesta Ruiz de Almódovar, del Regimiento de Artillería núm. 4, con residencia en Algeciras.

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Antonio Hernández Pascual, del Regimiento de Artillería núm. 1, con residencia en Cádiz.

Otro, D. Emiliano Villarín Terrón, del Regimiento de Artillería núm. 1, con residencia en Cádiz.

Otro, D. Andrés García Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 4, con residencia en Algeciras.

Otro, D. Juan Arencibia Arencibia, del Regimiento de Artillería núm. 4, con residencia en Algeciras.

Otro, D. Crisanto Beltrán Nebreda,

del Regimiento de Artillería núm. 4, con residencia en Algeciras.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA**Quinquenios**

Con arreglo a la Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede a los oficiales que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1944.

Capitán de Artillería D. Antonio Barrios Pavía, del Regimiento de Artillería núm. 22, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941.

Otro, D. Miguel Ternero Toledo, de la Academia de Artillería, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de abril de 1942.

Otro, D. Francisco Vives Aceño, de la Academia Militar de Suboficiales, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con la antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Carlos Martín de Oliva, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Teniente de Artillería D. Joaquín Quiñez Vinaja, de la Fábrica Nacional número 1, La Marañosa, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Alférez efectivo de Artillería, teniente de complemento D. Francisco Penas Goas, de la Academia de Artillería, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. José Sánchez Morales, del Parque de Artillería de Zaragoza, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Manuel Lozano Bernao, del Regimiento de Artillería núm. 17, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Manuel Castelleiro González, del Parque de Artillería de Burgos, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Teodosio Herrero Manso, del Regimiento de Artillería núm. 75, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Saturnino López Izquierdo, de la Maestranza de Artillería de Ma-

drid, 500 pesetas por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Luis Campos Gil, del Regimiento de Artillería núm. 2, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Manuel Escalante Gallegos, del Regimiento de Artillería núm. 17, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1943.

Otro, D. Ernesto Orta Torres, del Regimiento de Artillería núm. 21, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, D. Ramón Ramírez de Vergel Serrano, del Regimiento de Artillería número 17, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Joaquín García Muñiz, del Regimiento de Artillería núm. 25, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1943.

Otro, D. José Rada Linaje, del Regimiento de Artillería núm. 72, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Manuel Segura de la Fuente, del Regimiento de Artillería núm. 17, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Juan de Echaves Durán, del Regimiento de Artillería núm. 25, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, con residencia en Cádiz, a partir del día 70 de enero de 1946, como comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de la Escala complementaria de Artillería D. Pascual Gómez Púa, destinado en la Zona de Reclutamiento y Móvilización núm. 33.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso, con arreglo a la Orden de 17 de enero de 1943 (D. O. núm. 22) y se asciende al empleo de capitán provisional, con la antigüedad que también se señala, a los tenientes de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que también se indican:

Con antigüedad del día 4 de enero de 1946

Teniente de Artillería D. Rafael González Ordóñez, del Regimiento de Artillería núm. 42, a disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Con antigüedad del día 1 de febrero de 1946

Teniente de Artillería D. Manuel Meléndez Oliva, del Regimiento de Artillería núm. 61, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Gregorio Ortigosa García, de la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, a disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Iglesias Garrido, del Regimiento de Artillería número 75, quinto Grupo, a disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Tino Torrero, del Regimiento de Artillería núm. 75, tercer Grupo, a disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Franco Cobos, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II, a disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Claudio Briones Sancho, del Regimiento de Artillería núm. 63, a disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Gregorio Tapias Arribas, de la Base Mixta de Carros y Tractores de Segovia, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Diosdado Pascual Chicote, del Parque de Artillería de Burgos, a disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Andrés Latorre González, del Regimiento de Artillería núm. 20, a disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Eusebio Rodríguez Castilla, del Regimiento de Artillería número 11, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Diego Pérez Pacheco, del Regimiento de Artillería núm. 45, a disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Julián San José Esteban, del Parque de Artillería de Valladolid, a disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Velasco Méndez, del Regimiento de Artillería núm. 43, a disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Martínez Quiles, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1, a disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Isidoro Martín Martín, del Regimiento de Artillería núm. 47, a disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Moreno Collado, del Regimiento de Artillería núm. 17, a disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Heraclio Ferrer Oliva, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Antonio Uribe Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 18, a disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Martín Miguel Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 75, quinto Grupo, a disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús San José Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 9, a disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Raimundo Díaz Delgado, del Regimiento de Artillería núm. 21, a disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Isidro Alzaga García, de la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército VI, a disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Quintana Alarcía, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Fermín del Olmo Arias, de la Subsecretaría de este Ministerio, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José García Romera, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Enrique Quilis Alfonso, del Regimiento de Artillería núm. 31, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Andrés Arias, del Regimiento de Artillería núm. 44, a disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 15 de enero de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 14), para los oficiales que han terminado sus estudios en las Academias de Artillería y Especial de Transformación, pasan des-

tinados a los Regimientos de Artillería, que se indican, los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 6

Alférez efectivo teniente de complemento de Artillería D. Joaquín Pérez-Seoane Aragón, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11.

Al Regimiento de Artillería núm. 10

Alférez efectivo teniente de complemento de Artillería D. José Barreiro Díaz, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. José Gómez Buján, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Sebastián Indiano Gallardo, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Bernardino Abad López, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Al Regimiento de Artillería núm. 14 (Grupo Experimental)

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. José Rey Cebal, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería número 16.

Al Regimiento de Artillería núm. 18.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Rafael Almaraz Parra, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, cesando en la comisión que desempeña en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Plácido Requena Avila, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, cesando en la comisión que desempeña en el Regimiento de Artillería núm. 25.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Manuel Rodríguez Segarra, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, cesando en la comisión que desempeña en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Jesús Ponca de Laón Ceballos, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, cesando en la comisión que desempeña en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Victoriano Luis Villar, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, cesando en la comisión que desempeña en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Teniente de Artillería D. Benito Fernández González, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Salvador González-Pola Vega, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Manuel Sieiro Villar, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Francisco Corrales Cornejo, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Daniel Vázquez Díaz, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Enrique Esteban Martín, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, cesando en la comisión que desempeña en el Regimiento de Artillería núm. 16.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. José Vicioso Olmedo, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Luis Pradera Orihuela, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Carlos Rodríguez Jiménez, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Cayetano Martínez Comegado, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Manuel Vargas Alvarado, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 16.

Al Regimiento de Artillería núm. 41

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Enrique Ballsteros Rodríguez, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 16.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería, D. Lidio Díez González, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 29.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería, D. Francisco Calderón Caro, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Juan Bustamante Montero, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería número 13.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería, D. Emilio Bars Bellver-Braup, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11.

Al Regimiento de Artillería núm. 71

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería, D. Rogelio Latorre Silva, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Manuel de Luxán Vergara, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería número 11.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Santiago Guillén Polo, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, continúa en comisión en el Regimiento de Artillería número 11.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Rafael Vázquez Gómez, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería número 13.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería núm. 6

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Alejandro Iriarte Lasarte, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Luis Taboada Alvarez, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Amalio Arencibia Ortega, de disponible forzoso en Canarias, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Al Regimiento de Artillería núm. 14
(Grupo Experimental)

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Joaquín Moreno Manzano, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 16.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Luis Ruiz de la Fuente, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. José Ferrando Costas, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Armando Romero Delgado, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. Germán Otero Vales, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Vicente Barea Mota, de disponible forzoso en Canarias, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Eusebio Fernández Fernández, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Pedro Rivas Bensusan, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Francisco Peral Herrera, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Servando González González, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, cesando en la comisión que desempeña en el Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Salvador Navajas Castro, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, cesando en la comisión que desempeña en el Regimiento de Artillería núm. 17.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Gregorio Santos Brito, de disponible forzoso en Canarias, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Teniente de Artillería D. Nicolás Llorente Marzal, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Celso Ortiz Fernández, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. José Moya Amador, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. José Rubio Fer-

nández-Canales, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Antonio de San Faustino Garrido, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería número 11.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Alfárez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Francisco Urmeneta Cervera, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Angel Sánchez Esteban, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por libre elección, en la Dirección General de Industria y Material, una vacante de coronel de Artillería, de la Escala activa, diplomado.

Los coroneles de dicha Arma que deseen ocuparla remitirán sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos; cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, el anticipo por telégrafo de sus peticiones.

Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a concurso las vacantes de jefes de Artillería, de la Escala activa, diplomados, que a continuación se relacionan, existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos de ella dependientes:

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, el anticipo por telégrafo de sus peticiones.

Dirección General de Industria y Material

Una de teniente coronel.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Una de teniente coronel.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Una de teniente coronel.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.

Una de teniente coronel.

Fábrica de Artillería de Sevilla

Una de teniente coronel.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Una de comandante.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Mandos

He designado para el mando de la 103 Comandancia de la Guardia Civil al teniente coronel de dicho Cuerpo don Eduardo Fraile Mantecón, actualmente disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente coronel de la Guardia Civil D. Antonio Reparaz Araujo, con destino en la 105 Comandancia, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 108), se anuncia a concurso en la Dirección General de la Guardia Civil una vacante de comandante de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme

al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de servicios y hechos cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 7 de febrero de 1946.

DÁVILA

ADQUISICIONES - CONCURSOS**REGIMIENTO DE INFANTERIA
TERUEL NUMERO 48**

Necesitando adquirir este Regimiento una máquina de pelar patatas, por el presente se hace público para que los industriales a quienes pueda interesarles hagan sus ofertas en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación, en pliego cerrado y lacrado, al Comandante Mayor de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Ibiza, 1 de febrero de 1946.

Núm. 4.314 P. I—I

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
TERUEL NUMERO 48**

Necesitando adquirir este Regimiento un armario para la Biblioteca de este Cuerpo, por el presente se hace público para que los fabricantes a quienes pueda interesarles hagan sus ofertas en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación, en pliego cerrado y lacrado, al Comandante Mayor de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Ibiza, 1 de febrero de 1946.

Núm. 4.315 P. I—I

**PARQUE DE INTENDENCIA
DE CARTAGENA**

Necesitando adquirir este Parque, para sus atenciones, leña de cocinas, leña para hornos y leña para calefacción, vino y paja para piosos, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo, sita en la calle Mayor, 19 y 21, segundo, hasta el día 15 del actual, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes se

hallan de manifiesto en la mencionada Dependencia. El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Caso de no presentarse en la indicada fecha ofertas para estas adquisiciones, se admitirán hasta el día 25 del corriente.

Cartagena, 5 de febrero de 1946.

Núm. 4.316 P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de marzo próximo se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta el día 26 del corriente mes por las cantidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo.

Sevilla, 4 de febrero de 1946.

Núm. 4.311 P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

El día 28 del actual se reunirá esta Junta Económica para proceder a la adquisición de artículos para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza.

Los señores que deseen pasar ofertas pueden hacerlo, informándose previamente en esta Administración.

Bilbao, 7 de febrero de 1946.

Núm. 4.310 P. I—I

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
TERUEL NUMERO 48**

Necesitando adquirir este Regimiento un montacargas, por el presente se hace público para que los industriales

a quienes pueda interesarles hagan sus ofertas en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación, en pliego cerrado y lacrado, al señor Comandante Mayor de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Ibiza, 1 de febrero de 1946.

Núm. 4.313 P. I—I

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
TERUEL NUMERO 48**

Necesitando adquirir este Regimiento 75 bruzas y 75 almohazas para la limpieza del ganado del mismo, por el presente se hace público para que los proveedores, fabricantes o quienes pueda interesarles hagan sus ofertas en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación, en pliego cerrado y lacrado, al señor Comandante Mayor de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Ibiza, 1 de febrero de 1946.

Núm. 4.312 P. I—I

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
EXTREMADURA NUMERO 15**

Se anuncia un concurso a fin de que las casas constructoras de muebles presenten modelos y presupuestos para la adquisición de lo necesario para las nuevas residencias de oficiales y suboficiales.

Los pliegos de condiciones deberán tener entrada en este Cuerpo antes del día 31 de marzo próximo, debiendo solicitar del señor Teniente coronel Mayor cuantos datos necesiten para la práctica de las ofertas.

El mobiliario será puesto en el Almacén de esta plaza, siendo de cargo

del adjudicatario el importe de este anuncio.

Algeciras, 2 de febrero de 1946.

Núm. 4-283

P. 15-3

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

La Superioridad ha dispuesto que por este Centro se proceda a la contratación por gestión directa del servicio de troceo de garrofa que Unión de Cooperativas del Campo entregue a los Establecimientos de Intendencia en cualquiera de las provincias de Valencia, Castellón, Alicante, Tarragona y Baleares.

Los que deseen acudir a la licitación remitirán sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), acompañadas de la documentación prevista en los pliegos que rigen en este

concurso, antes de las diez horas del próximo día 19.

Los referidos pliegos de Basés Técnicas y de Legales que han de regir en este servicio pueden ser consultados todos los días y horas laborables en la Jefatura del Detall de este Centro y en la de los Parques de Intendencia de Valencia y Palma de Mallorca; Depósitos de Intendencia de Castellón, Alicante y Tarragona.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

Núm. 4-309

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA VIZCAYA NUMERO 21

Necesitando este Cuerpo amueblar el Cuerpo de guardia del oficial y suboficial de este Servicio, por el presente anuncio se hace saber para que los

industriales que lo deseen midan informes y presenten ofertas al señoriente coronel mayor de dicho Regimiento antes del día 25 próximo.

Alcoy, 5 de febrero de 1946.

Núm. 4-308

P. 3-2

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE CALATRAVA NUMERO 2

El próximo día 14, a las once horas, se celebrará en el Cuartel que ocupa este Regimiento la venta de cuatro caballos de desecho, con independencia de los tres cuya subasta se anunció, entre otros, en el DIARIO OFICIAL núm. 29, correspondiente al día 3 del corriente, rigiendo para esta subasta las condiciones que se citan en el referido anuncio.

Alcalá de Henares, 4 de febrero de 1946.

Núm. 4-301

P. 3-3

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se limitarán a cursar sus pedidos, de cuyos importes y gastos de franqueo se les pasará cargo por intermedio de la citada Caja Central Militar.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

En el deseo de lograr la más rápida distribución posible de ejemplares, esta Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que desee adquirir el personal a sus órdenes.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el talón de entrega del giro que impongan.

LA DIRECCIÓN

SUSCRIPCIONES A LA COLECCION LEGISLATIVA

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	32,50
Al DIARIO OFICIAL... ..	25,00
A la <i>Colección Legislativa</i>	7,50

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	65,00
Al DIARIO OFICIAL... ..	50,00
A la <i>Colección Legislativa</i>	15,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,00
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i>	1,00

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección*

Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a poder del suscriptor.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Ejército (Palacio de Buenavista) y no al citado Boletín Oficial.